Expediente: **10441/25**
Carátula: **SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. C/ CERRO MARIA MARTA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **30/06/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20224148764 - SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M., -ACTOR
90000000000 - CERRO, Maria Marta-DEMANDADO
30500010084 - BANCO MACRO CUENTAS JUDICIALES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 10441/25

H108023264927

JUICIO: SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. c/ CERRO MARIA MARTA s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 10441/25. - JUZGADO COBROS Y APREMIOS 1 C.J. CONCEPCIÓN

CONCEPCIÓN, 29 DE JUNIO DE 2026.-

Atento a lo peticionado por el letrado apoderado de la parte actora: Notificar al BANCO MACRO S.A. a fin de informar que el número de CUIT de la demandada CERRO MARIA MARTA es el **N°23-12870152-4**, a fin de dar cumplimiento con lo ordenado en la resolución que a continuación se transcribe: **CONCEPCIÓN, 11 DE JUNIO DE 2026.**

AUTOS Y VISTOS:

Entra a resolver el pedido de RESTITUCION DE FONDOS peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que en autos se ha ordenado la restitución de los fondos embargados a la parte demandada **CERRO MARIA MARTA, DNI N° 12.870.152**.

De las constancias de autos, surge que la parte actora solicitó la restitución de los fondos embargados, en virtud de la cancelación de la deuda por parte de la demandada con el ente recaudador. Tal presentación torna innecesaria la continuidad de la medida, por lo que corresponde hacer lugar a lo peticionado y, en consecuencia, ordenar la restitución de los fondos al accionado.

Ténganse presente el informe de cuentas bancarias, el informe de deudores alimentarios, la reposición de la planilla fiscal practicada en y la conformidad prestada por el letrado/a con el art. 35 de la Ley 5.480.

Atento al estado del presente juicio, corresponde hacer lugar a la restitución de fondos conforme se peticiona.

POR ELLO

RESUELVO:

ORDENAR la restitución de los fondos al demandado. A sus efectos, notifíquese digitalmente al BANCO MACRO S.A., a fin de que se restituya al demandado **CERRO MARIA MARTA, DNI N° 12.870.152** la suma de **$54.118,66 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO CON66/100 CENTAVOS)** que se encuentran depositadas en la cuenta judicial CBU N° 2850608750096113133015, a la cuenta que el accionado posee en el BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U., CBU N° 0070089430004894755450. La presente servirá de fehaciente notificación digital.

HAGASE SABER.

. Notificar digitalmente. CNG .-

Actuación firmada en fecha 29/06/2026

Certificado digital:
CN=BOFFANO Matias, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20281240723

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.